

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DE 2013

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, PRESIDENTE DE LA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DIECINUEVE DE VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ*, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA*, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 305/2013

INTERPUESTO POR UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1354/2013.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3697/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE NO COMPARTE EL SENTIDO DEL PROYECTO, Y DESDE SU PUNTO DE VISTA EN LOS CONCEPTO DE VIOLACIÓN QUE OMITIÓ ESTUDIAR EL TRIBUNAL COLEGIADO, ESTÁ DE ACUERDO EN LOS REFERIDOS PLANTEAMIENTOS, EN VIRTUD DE QUE ESTÁN RELACIONADOS CON CUESTIONES DE ESTRICTA LEGALIDAD, POR LO QUE CONSIDERA QUE SÍ EXISTEN PLANTEAMIENTOS EN TORNO A LA INTERPRETACIÓN DIRECTA DE LOS ARTÍCULOS 1º, 14 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN; ADEMÁS, CONSIDERA TAMBIÉN QUE EN EL CASO PROCEDE EL ESTUDIO DEL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE AMPARO, NO POR LO QUE HACE A LAS SENTENCIAS DICTADAS EN AMPAROS, SINO EN RELACIÓN A LAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA RESPONSABLE EN CUMPLIMIENTO DE UNA DE AMPARO, YA QUE EN EL CASO CONCRETO SE APRECIAN ACTOS NUEVOS, COMO ES

PRECISAMENTE LA VALORACIÓN DE PRUEBAS Y EL NO TOMAR EN CUENTA OTRAS CUESTIONES, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3079/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1259/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1076/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 253/2013

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 880/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 183/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 643/2012-II.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, INFORMÓ QUE EN SESIÓN DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE CALIFICÓ DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE HABIÉNDOSE DECLARADO LEGAL EL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, CONSULTÓ AL RESTO DE LOS MINISTROS DE LA SALA, SÍ ESTÁN DE ACUERDO CON PROYECTO RELATIVO A LA INCONFORMIDAD.

SIN DISCUSIÓN, EN VOTACIÓN ECONÓMICA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1391/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 430/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL

DICTAMEN DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 68/2011.

INCONFORMIDAD 197/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1279/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1341/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ: **"SI ME PERMITEN SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, ESTE PROYECTO FUE ELABORADO CONFORME AL CRITERIO QUE YA SE HABÍA ESTABLECIDO EN ALGUNOS PRECEDENTES MAYORITARIO DE ESTA PRIMERA SALA, YO NO COMPARTO ESA POSTURA; SIN EMBARGO, PRESENTÉ EL PROYECTO DE**

ACUERDO CON AQUELLA MAYORÍA, DESDE MI PUNTO DE VISTA, AUN CUANDO SE HAGA VALER EN EL AMPARO DIRECTO EL TEMA DE INCONSTITUCIONALIDAD DE ALGUNA NORMA GENERAL, PARA MÍ ES NECESARIO QUE SE PREPARE LA VIOLACIÓN PROCESAL CORRESPONDIENTE, INTERPONIENDO EL RECURSO ORDINARIO RESPECTIVO Y REITERÁNDOLO COMO AGRAVIO EN LA APELACIÓN DE LA DEFINITIVA; EN ESTE CASO, EL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN DEL PRECEPTO CUYA INCONSTITUCIONALIDAD SE ALEGA, NO FUE COMBATIDO A TRAVÉS DEL RECURSO ORDINARIO, Y EN ESA MEDIDA, DESDE MI PERSPECTIVA, NO FUE DEBIDAMENTE PREPARADA LA VIOLACIÓN. EN CONSECUENCIA, YO ESTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1117/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN RESOLUCIONES DE ÓRGANOS REGULADORES DE LA ACTIVIDAD DEL ESTADO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPRESÓ QUE EL REFERIDO ASUNTO HA QUEDADO EN LISTA YA EN OTRA OCASIÓN, Y CONSIDERA QUE AL HABERSE DADO EL ACTO DE APLICACIÓN EN DISTINTOS PROCESOS, O DERIVADO DE DISTINTOS PROCESOS, NO TIENE APLICACIÓN LA TESIS DE JURISPRUDENCIA 2/2013, QUE ES LA QUE SE ESTÁ APLICANDO PARA RESOLVER EL TEMA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA Y ANUNCIÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA EXPUSO QUE SE ENCUENTRA EN EL MISMO SENTIDO QUE EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y ANUNCIÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, QUIENES INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 306/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1168/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1363/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1048/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DEL RAMO CIVIL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 278/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1214/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 287/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1244/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECORRENTE EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO EN REVISIÓN 210/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 14/2013

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA COTRTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1515/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1447/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 237/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.C. 225/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 274/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PLENO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D. 48/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1341/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1117/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN JOSÉ RUIZ CARREÓN**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 912/2013

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL TERCER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL Y ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SANTIAGO AMOLTEPEC, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, ESTADO DE OAXACA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA PARCIALMENTE PROCEDENTE E INFUNDADA Y SOBRESEERLA RESPECTO DE LOS ACTOS PRECISADOS EN LOS CONSIDERANDOS CUARTO Y QUINTO DE ESTA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ: **"YO NO COMPARTO ESTE ASUNTO, TAMBIÉN YA LO HABÍAMOS ANALIZADO EN ANTERIOR OCASIÓN, CREO QUE EL DARLE UN RECONOCIMIENTO A LA PERSONA QUE ESTÁ HACIENDO EL PROYECTO, NO ESTÁ DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINÓ EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE,**

CREO QUE A ÉL NO LE CORRESPONDE ESTA ATRIBUCIÓN, POR ELLO, VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO, FUNDAMENTALMENTE.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ QUE POR LAS RAZONES QUE DISCUTIERON EN SU OPORTUNIDAD, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO PUNTUALIZÓ QUE POR LAS RAZONES QUE EXPUSO EN SU MOMENTO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHÓ EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 531/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TERCER Y QUINTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ: **“EL PRESENTE ASUNTO FUE DISCUTIDO POR ESTA SALA, INICIALMENTE CON UN PROYECTO BAJO MI PONENCIA, QUE CONTIENE MI OPINIÓN SOBRE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS QUE SE PLANTEA, LA CUAL, OBVIAMENTE ES DISTINTA DE LA QUE SE VIENE PROPONIENDO EN ESTA OCASIÓN, ASÍ ES QUE YO ESTARÉ EN CONTRA DE ESTE PROYECTO, Y SOLICITO**

QUE SE TOME COMO VOTO PARTICULAR, LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PROYECTO QUE YO PRESENTÉ ANTE ESTA SALA.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDA A VOTACIÓN FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO, POR LO QUE SE REFIERE AL FONDO DEL ASUNTO, Y ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA.

LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y PARDO REBOLLEDO INDICARON QUE SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 229/2013

INTERPUESTO EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 14/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 12/2013

SOLICITADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA Y CONOCE DEL AMPARO EN REVISIÓN 341/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA, PARA CONOCER DEL AMPARO EN REVISIÓN A QUE ESTE ASUNTO SE REFIERE Y DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, CON SUS ANEXOS, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 564/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DE LEY.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 266/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1077/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE LA QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 295/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1010/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 310/2013

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1104/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 238/2013

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 231/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO IGNACIO VALDÉS BARREIRO*** SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO EN REVISIÓN 192/2013

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS AUTORIDADES.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

CONFLICTO COMPETENCIAL 69/2013

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO DIRECTO 18/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 167/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, SEÑALÓ QUE CONSIDERA ENCONTRARSE IMPEDIDO POR UBICARSE EN EL ARTÍCULO 66, FRACCIÓN IV, DE LA AHORA ABROGADA LEY DE AMPARO, POR LO QUE SOLICITÓ SE CALIFICARA DE LEGAL EL IMPEDIMENTO PLANTEADO.

EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR EL MINISTRO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA, EL QUE SIN DISCUSIÓN, FUE CALIFICADO DE LEGAL POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A DISCUSIÓN EL AMPARO EN REVISIÓN 167/2013, Y SIN QUE LA HUBIERE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 143/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 156/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA QUEJA 17/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 234/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 924/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 212/2013

INTERPUESTO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 96/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL AUTORIZADO DE LA PARTE RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2470/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1128/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 665/2013

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO Y DEVOLVER LOS AUTOS RELATIVOS AL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA MISMA PONENCIA.

INCONFORMIDAD 207/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 414/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 143/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO A.D.L. 1130/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 196/2013

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE SIETE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y DE TRABAJO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.P. 609/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y PARDO REBOLLEDO, INDICARON QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2470/2012, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTES.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ*** SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ*** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1384/2013

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 282/2013

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1161/2013.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 144/2013

SOLICITADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 102/2013, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 83/2013

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 941/2012, DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1149/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 919/2013

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL FAMILIAR DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONFLICTO COMPETENCIAL 111/2013

SUSCITADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL SEGUNDO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONFLICTO COMPETENCIAL; EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, ES LEGALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO A QUE SE REFIERE ESTE ASUNTO Y REMITIR LOS AUTOS AL REFERIDO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1203/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO CUARTO CIRCUITO CON APOYO DEL SÉPTIMO TRIBUNAL UNITARIO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 168/2013

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA MISMA PONENCIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2275/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 48/2012-III, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 101/2012.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1149/2013, SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, ASÍ COMO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICARON QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 168/2013, SE RESERVAN SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y SEIS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y NUEVE** DE LOS CUALES FUERON: **CUATRO** AMPAROS EN REVISIÓN, **DIECISÉIS** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **DOCE** RECURSOS

DE RECLAMACIÓN, **DOS** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, **UN** CONFLICTO COMPETENCIAL, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, **DOS** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA Y **OCHO** INCONFORMIDADES; QUE HACEN EN TOTAL DE **CUARENTA Y NUEVE** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTE DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.